



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2019-00337-01

Auto de Sustanciación No. 0245

Neiva, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por JAIRO CASTRILLÓN CASTAÑEDA en contra de PORVENIR S.A.

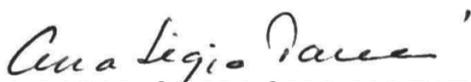
Entra a proveer el despacho sobre el poder otorgado por el doctor JAIRO RINCON ACHURY, en calidad de Apoderado General de la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., al doctor JORGE ROJAS GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.893 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 153.915 del C. S. de la J. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la Ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER al abogado JORGE ROJAS GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.893 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No.

153.915 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre y representación de la aseguradora MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a61cc71bec7389103c0f0cae7d6ee089c137a8d8a243c0287bf69421246694e**
Documento generado en 15/04/2024 10:25:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>